



*Universidad Nacional  
de Villa María*

VILLA MARÍA, 09 FEB 2022

**VISTO:**

El presente P\_AG-NVM: 0001282/2021 del Expediente Administrativo EXP-NVM: 0000524/2021, caratulado "BECAS DE POSGRADO 2021: DOCENTES", tramitado por el Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Disposición N° 04/2021 el Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María, Dr. Pablo A. FIORITO, efectuó la Convocatoria a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de Becas de Posgrado, año 2021, para docentes y nodocentes de esta Casa de Altos Estudios.

Que, las referidas Becas se enmarcan en el "REGLAMENTO DE BECAS DE POSTGRADO" aprobado por Resolución N° 024/2010 del Consejo Superior de esta Casa de Altos Estudios.

Que, por Memo N° 061/21, de fecha 15 de Diciembre, el Director del Instituto de Investigación solicitó a este Rectorado la aprobación del otorgamiento de Beca de Posgrado 2021 para la Prof. Mariana Belén OCAMPO (D.N.I. N° 30.771.930 - Leg. 481), ello de acuerdo a lo acordado en Acta N° 12/2021 del Consejo Asesor del citado Instituto.

Que, el monto de la referida BECA asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00.-).

Que, esta instancia administrativa hace lugar a lo solicitado por el Director del Instituto de Investigación.

Que, existe presupuesto en los términos de la Factibilidad N° 008/2022 y NUI N° 24/2022, emitidos por la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría Económica con fecha 2 de Febrero de 2022.



*Universidad Nacional  
de Villa María*

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**

OTORGAR BECA DE POSGRADO, año 2021, a la Prof. Mariana Belén OCAMPO (D.N.I. N° 30.771.930) por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00.-), para la Carrera Maestría en Enseñanza de la Lengua y la Literatura - Universidad Nacional de Rosario - Director Mariana Alejandra MUSSETTA, en el marco de lo acordado por el Consejo Asesor de la Dirección del Instituto de Investigación (Acta N° 12/2021).-

**ARTÍCULO 2°.-**

AUTORIZAR a la Secretaría Económica a efectuar la liquidación y pago de la referida BECA.-

**ARTÍCULO 3°.-**

ESTABLECER como fecha para la presentación de los Informes y la Rendición de la Beca, el período comprendido entre el día 28 de Febrero de 2022 y el 11 de Marzo de 2022.-

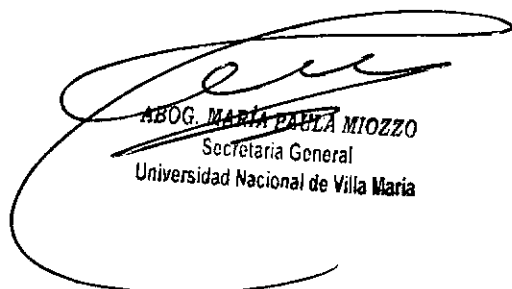
**ARTÍCULO 4°.-**

IMPUTAR las erogaciones que implique el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al presupuesto del Instituto de Investigación.-

**ARTÍCULO 5°.-**

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 011**

  
ABOG. MARÍA PAULA MIOZZO  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Villa María

  
Abog. LUIS A. NEGRETTI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
VILLA MARÍA